



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el corriente año 2021 la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) brindó la satisfactoria noticia de que, partir de un acuerdo con la Asociación Redes de Interconexión Universitaria, las y los estudiantes que presenten dificultades de conectividad en su hogar y posean servicio de telefonía móvil, podrán acceder al servicio de internet y a todos los contenidos digitales generados por el sistema universitario a través de sus celulares, sin necesidad de contar con crédito en sus planes de conectividad o con la posibilidad de que no se descuente de su crédito en caso de tenerlo. El beneficio les permitirá enviar correos electrónicos, realizar transferencia de archivos y navegar por internet, con acceso a plataformas como YouTube, VIMEO, Meet, Zoom, etc.

En un contexto de pandemia, donde la modalidad virtual es moneda corriente dentro de las actividades universitarias, políticas y medidas como estas no hacen más que contribuir enormemente a la equidad e inclusión de los y las estudiantes.

Sabido es que, debido a la expansión del COVID-19 en Argentina, las instituciones educativas rionegrinas de nivel primario y secundario han implementado durante el año 2020 y parte del 2021, en un todo de acuerdo con la normativa nacional, la modalidad virtual para el dictado de contenidos, lo que ha incrementado bruscamente el uso de Internet en los hogares.

Sin internet es más difícil acceder a los contenidos que proporciona la escuela en pandemia. Y sin internet se agranda la brecha entre estudiantes que tienen acceso y los que no. Más grave aún, hay aproximadamente un 10% de la matrícula escolar de la provincia de Río Negro que, en propias palabras de la ministra Mercedes Jara Tracchia, no recibió educación ni por internet ni por los cuadernillos que envió Nación o la provincia, e incluso las mismas escuelas.

En este año 2021, ante la inminente llegada de una segunda ola de casos de Covid-19 a nuestra provincia, y tomando como casos testigo las medidas que se van adoptando desde los diferentes estamentos de gobiernos de diferentes lugares de la Argentina, resulta necesario estar preparados para afrontar posibles futuras restricciones, entre las cuales se encuentra la vuelta a la virtualidad de las clases.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Las proyecciones hacen suponer que la pandemia seguirá por un largo tiempo y, lamentablemente, también van a seguir las enormes brechas digitales que antes estaban ocultas o no eran tan evidentes. Claramente la pandemia acentuó la desigualdad y amenaza la equidad educativa.

Se podrá garantizar la continuidad escolar en un escenario de distancia social de las aulas, sólo cuando el Estado garantice plataformas educativas para cada institución y acceso a las mismas para cada alumno.

Por ello;

Autor: Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, arbitre los medios necesarios para garantizar que las y los estudiantes de nivel primario y secundario que presenten dificultades de conectividad en su hogar y posean servicio de telefonía móvil dentro de su grupo familiar, puedan acceder al servicio de internet y a todos los contenidos digitales generados por las plataformas educativas a través de sus celulares, tal y como pueden realizarlo los y las estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, la necesidad de establecer un marco de colaboración con la Universidad Nacional de Río Negro para que, a través de sus equipos, se pueda transferir la experiencia pedagógica y tecnológica para ampliar la inclusión en materia de conectividad estudiantil.

Artículo 3°.- De forma.